



**PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A (PROFESOR DE MECÁNICA) ADSCRITO/A AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PROFESIONALES, MODALIDAD GENERAL, EN LA UNIDAD DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (UFIL).**

En la Villa de Parla a 31 de marzo de 2017

Mediante Decreto nº 2017001939 de fecha 30 de marzo de 2017 se procede a corregir un error material detectado en el punto 4.1, apartado a) ii de las Bases, donde se dice que: “Se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto de trabajo de profesor de peluquería, de acuerdo ...” y debería decir : “Se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto de trabajo de profesor de mecánica, de acuerdo a ...”.

Quedando textualmente de la siguiente forma:

“Se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas al puesto de trabajo de profesor de mecánica, de acuerdo a...”